

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 133

Neiva, 28 de junio del 2023.

Mediante radicado CAM No. 2023-E 6489 de junio 22 del 2023 y VITAL No. 2300090055353723001, el **CONDOMINIO RESERVA DE LA SIERRA** identificado con Nit. 900.553.537-0, representado legalmente por la señora **LUZ ELENA FIGUEROA GUERRERO** identificada con cédula de ciudadanía N° 51.768.298 de Bogotá D.C., con dirección de notificación en la Carrera 55 N° 11-80, celular 3107423857 y correo electrónico reservadelasierra.admon@gmail.com, solicita el aprovechamiento forestal de árboles aislados del predio urbano ubicado en la Calle 16 con Carrera 55 y 52, con escritura pública N° 1616 del 13 de Mayo de 2022, jurisdicción del municipio Neiva en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

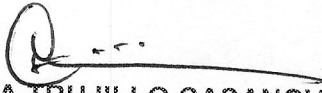
PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita, comisionando al contratista de apoyo **MARTHA STELLA PINTO POLANIA** adscrita a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a la señora **LUZ ELENA FIGUEROA GUERRERO** identificada con cédula de ciudadanía N° 51.768.298 de Bogotá D.C., con dirección de notificación en la Carrera 55 N° 11-80, celular 3107423857 y correo electrónico reservadelasierra.admon@gmail.com, en calidad de representante legal.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
 Directora Territorial Norte

Proyectó: Martha Pinto – Contratista de apoyo PAF
 Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario DTN
 Expediente: PAF-00379-23

